AÑO 1978.—NUMERO 78 VIERNES, 30 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).....	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.....	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. séñor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1790

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIAS

Por la Presidencia, y de conformidad con las facultades que le confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, ha resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 1 del próximo mes de julio, a las doce horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.—Aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 del pasado mes de enero.

2.—Retribuciones del personal funcionario para el año 1978.

3.—Retribuciones del personal laboral al servicio de la Diputación para el año 1978.

4.—Retribuciones del personal contratado no laboral para el año 1978.

5.—Solicitud al Ministerio del Interior de declaración de la comarca Nordeste de la provincia como Comarca de de Acción Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 27 de junio de 1978.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1791

Por la Presidencia, y de conformidad con las facultades que le confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, ha resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 1 del próximo mes de julio, a las trece horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.—Aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario de la Corporación para el año 1978.

2.—Idem, ídem del presupuesto especial de Contribuciones.

3.—Idem, ídem del presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera en la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 27 de junio de 1978.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1720

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Composición del tribunal y señalamiento de exámenes

En atención a lo determinado por las bases 6.ª y 9.ª de las que rigen en la oportuna convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la integración, como funcionarios de carrera, de diverso personal que presta servicios con carácter interino, temporero, eventual o contratado a esta Diputación y cuya convocatoria íntegra aparece publicada en el B. O. de esta provincia número 156, correspondiente al día 30 de diciembre de 1977, y en lo respecto, por el momento, a los puestos (10) de Auxiliares de Administración General, se hace público por el presente anuncio tanto la composición del tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de dichas pruebas selectivas restringidas, así como la fecha de celebración de los exámenes.

Presidente: Don Emilio Zamarriego Monedero, o el señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: Don José María Pascual, Director del Colegio Nacional Mixto Comarcal "Martín Chico", de esta ciudad (titular), y don Jaime Costa Arribas (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación.

Doña María del Carmen Gómez Santos, funcionario administrativo de Administración General, quien actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación provincial podrá delegar en el señor Oficial Mayor Letrado de la misma.

Fecha de los exámenes: Día 6 de octubre de 1978, a las diez horas de su mañana, en el Salón de actos del Palacio Provincial, debiendo venir los aspirantes provistos del correspondiente documento nacional de identidad que garantice su personalidad y de pluma estilográfica o bolígrafo. Asimismo, se les hace saber que pueden realizar

la prueba de mecanografía en la máquina de escribir de su propiedad o de uso particular, debiendo, en este caso, depositarla en el Palacio Provincial con la suficiente antelación al comienzo de este ejercicio, debidamente identificada, así como la de contraer la obligación de retirarla una vez finalizado el mencionado ejercicio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial el de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases 6.ª y 9.ª de las que rigen en la oportuna convocatoria, el Decreto 1411/68, de 27 de junio del mismo año, y la Ley de Procedimiento Administrativo, así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Segovia, 17 de junio de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1699

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de junio del corriente año, se convoca concurso-oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Aparejador municipal.

La presente convocatoria se efectúa en subsanación de error padecido en la publicación inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero pasado, concretamente en la reseña de su epígrafe, y ello con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de Aparejador municipal, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo A), Técnicos, dotada con nivel retributivo 8, sueldo base anual 326.400 pesetas, grado 26.112, trienios, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

Aparte de las condiciones generales para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes habrán de poseer las siguientes:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria en los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/75, de 21 de marzo (contar con edad mínima de 18 años, sin haber cumplido 50).

c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según previene el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Haber depositado en arcas municipales la cantidad que luego se dirá en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—*Sistema selectivo.*

1.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

2.—Fase de oposición: Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

a) Toma de datos sobre el terreno de un ejercicio propuesto por el tribunal.

b) Composición de un cuadro de precios número 2.

c) Medición de una obra de arquitectura realizada con las funciones de la oficina técnica municipal.

d) Consistirá en desarrollar un tema sobre las obligaciones específicas del Aparejador municipal.

La duración de cada ejercicio será fijada por el tribunal, no pudiendo ser superior, en todo caso, a seis horas.

3.—Fase de concurso: Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:

a) Mérito excepcional: Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento de Segovia o en otras Corporaciones locales.

b) La especialización en las funciones propias del Departamento de la oficina técnica municipal.

Para el cómputo del mérito preferente b), relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos en orden a su enumeración:

1.—Experiencias en obras municipales de pavimentación y de alcantarillado.

2.—Experiencia en obras de edificación.

3.—Conocimiento en formación de precios y en medición de obras de urbanización y de edificación.

4.—Poseer experiencia en construcciones deportivas.

Cuarta.—*Solicitudes.*

1.—Los aspirantes presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia, los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos.

b) Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en el apartado 3. "Fase de concurso".

c) Declaración jurada comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el tribunal calificador, a presentar los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados, en la que necesariamente deberán hacer constar las fechas de iniciación y terminación de la carrera.

d) Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de 3 pesetas, sellos del Ayuntamiento y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Cuantos documentos se acompañen a la instancia deberán ser debidamente reintegrados.

Quinta.—*Admisión de candidatos.*

Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el B. O. de la provincia y, en su caso, en el del Estado, concediéndose un plazo de quince días siguientes a dicha publicación a fin de oír las reclamaciones que contra la misma pudieran producirse.

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas, en su caso, las reclamaciones habidas, se nombrará el tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales.

Sexta.—*Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto municipal o un funcionario técnico de la Corporación; un representante del Colegio Oficial de Aparejadores (Delegación de Segovia); un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Administración Local (Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento).

Actuará de Secretario del tribunal el que lo es de la Corporación o funcionario que lo sustituya.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el "B. O. del Estado" y en el de la provincia, exponiéndose, igualmente, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.—*Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en dichos periódicos oficiales el día, hora y local en que tendrán lugar.

Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por el tribunal, y toda vez que sean justificados.

Octava.—*Calificación del concurso-oposición.*

a) Fase de oposición: Cada uno de los cuatro ejercicios de esta fase serán calificados por los miembros del tribunal de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética para cada ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las cuatro puntuaciones obtenidas por los mismos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, veinte puntos para aprobar.

b) Fase de concurso: Dada la especial consideración que merece la especialización que para las funciones que ha de desarrollar el técnico de grado medio designado mediante el presente concurso - oposición, la calificación de la fase de concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.—Méritos excepcionales: a) Cada miembro del tribunal puntuará con un número de puntos entre cero y diez, y se hallará la media aritmética, que será la puntuación definitiva por este concepto.

2.—Méritos preferentes: b) Para cada uno de los méritos específicos primero y cuarto, el tribual otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y ocho puntos, hallándose la media para cada mérito específico particular. Sumados estos cuatro resultados se obtendrá la puntuación de los méritos preferentes b), a la que sumada la de los del a) dará la calificación alcanzada en la fase del concurso.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

En caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

Novena.—*Propuesta del tribunal y nombramiento.*

Terminada la calificación, el tribunal designará el nombre del aspirante propuesto y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para el nombramiento pertinente. Al tiempo, el tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Décima.—*Presentación de documentos.*

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación que se le haga de la propuesta efectuada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma o base segunda de esta convocatoria.

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia, que deberá acompañarse del original para compulsa, el título de Aparejador o Arquitécto Técnico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizaron los estudios correspondientes.

3.—Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo, en otro caso.

Si el aspirante nombrado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia. En este supuesto, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Undécima.—*Nombramiento y toma de posesión.*

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomare posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases regirán el Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Segovia, 14 de junio de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

1701

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Instituto Nacional de Urbanización

EDICTO

En cumplimiento del artículo 80, apartado 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio de este edicto a los titulares que con posterioridad se relacionan, la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se aprueba el justiprecio del polígono "Hontoria", de Segovia.

El texto de la aludida Orden ministerial es el siguiente:

Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de fecha 5 de diciembre de 1977.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono industrial "Hontoria", sito en el término municipal de Segovia, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviéndola de motivación, por un importe de setenta y dos millones trescientas ochenta y una mil trescientas setenta y ocho pesetas (72.381.378), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Contra dicho acuerdo, definitivo en la vía administrativa, cabe el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El texto íntegro de la propuesta a que alude la Orden ministerial es el siguiente:

Examinado el expediente del proyecto de expropiación del polígono industrial "Hontoria", de Segovia, y

Resultando que por Real Decreto 560/1977, de 4 de marzo (B. O. del Estado de 2-4-77), se aprobaron la delimitación, previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del referido polígono, y con tal antecedente se procedió a redactar por el procedimiento de tasación conjunta el presente proyecto de expropiación, que se ha sometido a información pública durante un mes, insertándose los oportunos anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Segovia, y en los diarios de dicha ciudad, "El Adelantado de Segovia" y "Diario de Castilla"; también se ha expuesto al público durante un mes en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Resultando que durante el citado período de información pública se han presentado 25 alegaciones formu
das por diferentes afectados por la actuación urbanísti
y que hacen referencia fundamentalmente a omisiones,
ferencias de superficies, errores de titularidad y disco
formidad con las valoraciones.

Resultando que dada vista y audiencia del expedien
al Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión celebra
el 26 de octubre pasado, acordó por unanimidad inform
favorablemente el proyecto.

Resultado que por la Sección de Valoraciones del Se
cio han sido informadas las alegaciones presentadas, pr
poniendo el siguiente resumen general de valoracione

	Pesetas
— Indenización a propietarios	71.381.37
— Previsión de cosechas pendientes ...	1.000.00
Total valoración	72.381.37

Vistos los preceptos del texto refundido de la Ley s
bre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abr
de 1976, Ley del Suelo de 12 de mayo de 1965, Ley de
de julio de 1962, Decreto de 21 de febrero de 1963 y d
más disposiciones legales de aplicación.

Considerando que la disposición transitoria cuarta d
texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y O
denación Urbana de 9 de abril de 1976 justifica la apl
cación del sistema de la Ley 52/1962, de 21 de julio, sobr
valoraciones de terrenos sujetos a expropiación en ejecu
ción de los planes de vivienda y urbanismo.

Considerando que la expropiación de las fincas y de
rechos a que se refiere este expediente está legitimad
por el Real Decreto 560/77, de 4 de marzo, que aprob
la delimitación, previsiones de planeamiento y cuadro d
precios máximos y mínimos del polígono.

Considerando que de conformidad con el artículo 2.º
7, de la Ley 52/1962, de 21 de julio, y el artículo 3.º de
Decreto 343/1963, de 21 de febrero, que desarrollan los
artículos 1.º, 2.º y 3.º de aquella Ley, el acto de aproba
ción de las tasaciones individualizadas de los terrenos só
lo podrá enjuiciarse por defectos de procedimiento y apli
cación indebida del cuadro de precios máximos y mínimos
aprobados, y éstos deberán acomodarse a las determina
ciones que señale el correspondiente Decreto que se
apruebe en aplicación de dicho cuerpo legal, siendo, por
tanto, extemporánea la petición de valores superiores
los fijados en el Real Decreto 560/77, de 4 de marzo.

Considerando que las alegaciones relativas a omisio
nes, diferencias de superficies y errores de titularidad has
sido debidamente estudiadas en el informe general em
tido por la Sección de Valoraciones, que se incorpora
esta propuesta de resolución, formando parte de la misma
habiéndose rectificado los errores que se han estimad
justificados, y todo ello por las razones que en el citad
informe se recogen.

Considerando que la indemnización por cosechas pen
dientes se prevé para el supuesto de que se produzca la
situación a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Ex
propiación Forzosa.

Considerando que en la tramitación del expediente se
han observado los requisitos y formalidades legales.

Este Servicio estima procedente elevar al Excmo. se
ñor Ministro del Departamento, a los efectos de la nor
ma 2.ª del artículo 122 de la Ley del Suelo de 12 de ma
yo de 1956, la siguiente propuesta de resolución:

Aprobar el expediente de tasación conjunta de las fin
cas y derechos comprendidos en el polígono industria
"Hontoria", de Segovia, por un importe total de peseta
72.381.378 (setenta y dos millones trescientas ochenta
una mil trescientas setenta y ocho pesetas).

Los titulares a los que se notifica son los siguientes:

Finca	PROPIETARIO	Importe
78	Hros. de Benito García Rueda (don Anastasio)	366.113
87	Eutimio de Frutos Gómez	62.688
92	Ildefonso Higuera Pascual	155.598
97	Obispado de Segovia	111.662
114	Pablo García González	1.245.644
158	Calvo, S. A.	759.477

Las personas que estimen estar afectadas por el proyecto de expropiación y que no figuren en las relaciones correspondientes, deberán solicitar su inclusión en las mismas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa, interponiendo el pertinente recurso de resposición ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, acompañando al escrito los documentos acreditativos del derecho del reclamante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 podrá ser consultada por los interesados en la Delegación Provincial de la Vivienda de Segovia y en el Instituto Nacional de Urbanización, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta 8.ª, Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Director Gerente.

1525

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Doña Balbina Isabel Gómez, don Gregorio Isabel Gómez, don Ismael Gómez Isabel y doña María Esther Gómez Isabel.

Domicilio: Espirdo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 10 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "La Guadaña", término municipal de Espirdo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1707

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULAS DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 391 de 1978, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de María del Pilar Iglesias Martín, Miguel Madrid Parada y Carmelo Avila Fernández, contra la empresa "Cannon Craft España, S. A.", sobre salarios, se ha dictado, en fecha 10 de junio de 1978, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar Iglesias, don Miguel Madrid Parada y don Carmelo Avila Fernández, contra la empresa "Cannon Craft España, S. A.", debo condenar y condeno a dicha demandada a que satisfaga a los demandantes las siguientes cantidades: A doña María del Pilar Iglesias Martín, la de 22.000 pesetas, más 1.100 pesetas por demora; a Miguel Madrid Parada, la de 105.000 pesetas, más 5.250 pesetas por demora, y a don Carmelo Avila Fernández, la cantidad de 344.000 pesetas, más la de 17.200 pesetas de recargo por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días y forma que determina el vigente Texto de Procedimiento Laboral; y si el recurrente es la empresa, deberá consignar previamente al anuncio de recurso la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros de Segovia —Sucursal número 1— en la cuenta denominada "Recursos de suplicación", y el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta "Fondo de anticipos reintegrables" la suma indicada.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Cannon Craft España, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Segovia, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.

1708

En los autos número 329 de 1978, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Adolfo García Tejedor, Teófilo Otero Otero, José García Alonso, Begoña Arranz Gómez, M.ª Eugenia Arranz Gómez, M.ª Jesús Arranz Marcos y otros, sobre indemnización por despido, se ha dictado, en fecha 22 de mayo de 1978, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia en favor de los trabajadores afectados en el expediente de reestructuración de plantillas promovido por la empresa "Cannon Craft España, S. A.", condeno a dicha demandada a que, en concepto de indemnización por la rescisión de sus respectivos contratos laborales, satisfaga a los demandantes las cantidades siguientes: A don Adolfo García Tejedor, la cantidad de 93.528 pesetas; a don Teófilo Otero Otero, la de 111.540 pesetas; a don José García Alonso, la de 55.760 pesetas; a doña Begoña Arranz Gómez, 77.168 pesetas; a doña Eugenia Arranz Gómez, 77.168 pesetas; a don Jesús Arranz Marcos, 82.800 pesetas; a doña Dolores Callejo García, 83.104 pesetas; a doña Adelina Gómez Miguel, 17.808 pesetas; a Pilar Arranz Gómez, la de 27.600 pesetas; a Tomás Martínez Alvarez, la de 13.216 pesetas; a Miguel Madrid Parada, la de 50.640 pesetas; a Adoración Vicente Nevado, 27.600 pesetas; a M.ª Isabel Alvarez Fuentes, la de 33.120 pesetas; a Carmelo Avila Fernández, 29.460 pesetas; a M.ª Pilar Iglesias Martín, 17.616 pesetas; a M.ª Angeles Río Río, la de 71.232 pesetas; a Ana M.ª Rico Fernández, 66.240 pese-

tas; a don José Luis Fernández Velasco, 55.200 pesetas; a M.ª Carmen Cristo Muñoz, la de 52.440 pesetas; a Rosario Colomo Pascual, 58.400 pesetas; a Clara Isabel Fernández Velasco, 102.942 pesetas; a Encarnación Arranz Gómez, 49.680 pesetas; a Ana María Pascual Senovilla, 52.600 pesetas; a M.ª Eva Pascual Gómez, la de 44.160 pesetas; a Alicia Pascual del Río, 26.040 pesetas; a Armando Gómez Fernández, 38.640 pesetas, y a Juana Arranz del Río, 23.100 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer resurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días y forma que determina el vigente Texto de Procedimiento Laboral; y si el recurrente es la empresa, deberá consignar previamente al anuncio del recurso la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros de Segovia —Sucursal número 1—, en la cuenta denominada "Recursos de suplicación", y el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta "Fondo de anticipos reintegrables" la suma indicada."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Cannon Craft España, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Segovia, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1709

En los autos número 222 de 1978, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Begoña Arranz Gómez y 24 más, contra la empresa "Cannon Craft España, S. A.", sobre salarios, se ha dictado, en fecha 10 de junio de 1978, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra la empresa "Cannon Craft España, S. A.", debo condenar y condeno a dicha demandada a que, por los conceptos que se especifican en aquel escrito inicial, satisfaga a los demandantes las cantidades siguientes: A Begoña Arranz Gómez, la de 68.582 pesetas, más 3.429 pesetas de indemnización por demora; a Rosario Colomo Pascual, la de 68.582 pesetas, más 3.429 pesetas por demora; a María Angeles Río Río, la de 68.582 pesetas, más 3.429 pesetas por demora; a María Eugenia Arranz, la de 68.582 pesetas, más 3.429 por demora; a Dolores Callejo García, la de 68.582 pesetas, más 3.429 pesetas por demora; a Adelina Gómez Miguel, la de 68.582 pesetas, más 3.429 pesetas por demora; a Teófilo Otero Otero, la de 67.583 pesetas, más la de 3.379 pesetas por demora; a Pilar Arranz Gómez, la de 64.671 pesetas, más 3.234 pesetas de recargo por demora; a José Luis Fernández Velasco, la de 62.059 pesetas, más 3.103 pesetas por demora; a María Jesús Arranz Marcos, 64.671 pesetas, más 3.234 pesetas de demora; a Adoración Vicente Nevado, la de 64.671 pesetas, más la de 3.234 pesetas de demora; a M.ª Isabel Alvarez Fuentes, la de 64.671 pesetas, más 3.234 pesetas de demora; a Juana Arranz del Río, la de 38.452 pesetas, más la de 1.923 pesetas de demora; a María del Carmen Criado Muñoz, la de 66.140 pesetas, más la de 3.307 pesetas de demora; a Ana María Pascual Senovilla, 66.140 pesetas, más la de 3.307 pesetas de demora; a Encarnación Arranz Gómez, la de 66.140 pesetas, más la de 3.307 pesetas de demora; a Eva Pascual Gómez, la de 66.140 pesetas, más la de 3.307 pesetas de demora; a Alicia Pascual del Río, la de 42.808 pesetas, más 2.141 pesetas de demora; a Clara Fernández Velasco, la de 73.189 pesetas, más la de 3.659 pesetas de demora; a Armando Gómez Fernández, la suma de 33.264 pesetas, más 1.663 pesetas de demora; a Tomás Martínez Alvarez, la suma de 15.753 pesetas, más la de 788 pesetas de recargo por demora; a Alfonso García Tejedor, la suma de 56.484 pesetas, más la de 2.823 pesetas de recargo por demora; a José García Alonso, la suma de 46.334 pesetas, más 2.317 pesetas de recargo por demora; a María Jesús del Río, la suma de 7.781 pesetas, más la de 390 pesetas de recargo por demora, y a Ana María Rico Fernández, 64.671 pesetas, más 3.234 pesetas por demora.

Notifíquese la sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en razón de la cuantía."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Cannon Craft España, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Segovia, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

TERCIO DUQUE DE ALBA II DE LA LEGIO

JUZGADO MILITAR PERMANENTE

REQUISITORIA

Manuel Arevalillo Sanz, hijo de Eleuterio y de Enedora, natural de Cabezuela (Segovia), avecindado en Bilbao (Vizcaya), barrio de la Asunción, número C, de estado civil soltero, de profesión carpintero, de 19 años de edad, con documento nacional de identidad 14.936.9[illegible] cuyas señas particulares son: Estatura 1,69, pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa boca normal, color sano, frente despejada, con tatuaje en el brazo derecho y cicatriz en el pie derecho, encartado en causa s/n., por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá ante este Juzgado, en el término de veinte días, ante don Matías de Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente, en la plaza de Ceuta, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Arévalo e Hijos, S. A.", contra don Cándido Salcedo Herrero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, 999 pesetas de gastos de protesto y 150.000 pesetas para costas en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate al expresado deudor don Cándido Salcedo Herrero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo de bienes del mismo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1715

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta urgente para el arriendo de fincas rústicas

Subasta pública para arrendar las fincas rústicas que detallan, procedentes de masa común de la concentración parcelaria, que detenta este municipio por resolución del Servicio antedicho, todas las cuales se encuentran situadas en este término municipal.

1. Objeto.—Es el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

Finca número 20.—Polígono 2. Paraje, Camino del Río. Superficie, 35,81 hectáreas. Fianza provisional, 150 pesetas. Tasación anual (al alza), 3.000 pesetas.

Finca número 4.—Polígono 5. Paraje, Camino de la Vega. Superficie, 74,48 hectáreas. Fianza provisional, 300 pesetas. Tasación anual (al alza), 6.000 pesetas.

Finca número 30.—Polígono 5. Paraje, Arroyada. Superficie, 34,00 hectáreas. Fianza provisional, 30 pesetas. Tasación anual (al alza), 600 pesetas.

Finca número 12.—Polígono 6. Paraje, Castrillo. Superficie, 74,63 hectáreas. Fianza provisional, 175 pesetas. Tasación anual (al alza), 3.500 pesetas.

Finca número 19.—Polígono 6. Paraje, Navazuelas. Superficie, 73,20 hectáreas. Fianza provisional, 300 pesetas. Tasación anual (al alza), 6.000 pesetas.

Finca número 26.—Polígono 6. Paraje, Santo Domingo. Superficie, 86,73 hectáreas. Fianza provisional, 375 pesetas. Tasación anual (al alza), 7.500 pesetas.

Finca número 25.—Polígono 9 A. Paraje, Cuesta Carras. Superficie, 36,27 hectáreas. Fianza provisional, 60 pesetas. Tasación anual (al alza), 1.200 pesetas.

Finca número 30.—Polígono 9 A. Paraje, El Caño. Superficie, 1,37,17 hectáreas. Fianza provisional, 350 pesetas. Tasación anual (al alza), 7.000 pesetas.

Finca número 2.—Polígono 10 A. Paraje, Bercera. Superficie, 1,99,00 hectáreas. Fianza provisional, 50 pesetas. Tasación anual (al alza), 1.000 pesetas.

Finca número 17.—Polígono 10 A. Paraje, Vendaña. Superficie, 1,63,51 hectáreas. Fianza provisional, 125 pesetas. Tasación anual (al alza), 2.500 pesetas.

Finca número 19.—Polígono 11. Paraje, Cañada. Superficie, 66,69 hectáreas. Fianza provisional, 100 pesetas. Tasación anual (al alza), 2.000 pesetas.

Finca número 11.—Polígono 4. Paraje, Camino Coca. Superficie, 53,29 hectáreas. Fianza provisional, 25 pesetas. Tasación anual (al alza), 500 pesetas.

2. Duración.—El respectivo contrato tendrá una duración de seis años llamados agrícolas, comenzando con notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el día 1.º de octubre de 1984, conforme a la vigente legalidad de arrendamientos rústicos y demás aplicable.

3. Pliego de condiciones.—Regirá el aprobado por la Corporación, encontrándose de manifiesto en Secretaría municipal por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de presentarse en dicho plazo y sobre las que resolverá el Ayuntamiento.

4. Plicas.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en Secretaría municipal, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo que se inserta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 10 del próximo mes de julio a las doce horas.

5. Mesa.—Según el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones aplicables.

6. Fianzas.—Provisional, las que se señalan para cada finca y su constitución es indispensable para poder participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y será prestada por el adjudicatario.

7. De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los tres días siguientes, a la mísma hora y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., residente en ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta publicada en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ..., para el arriendo de fincas rústicas en labrantío en el término municipal de Villeguillo, y enterado asimismo del pliego de condiciones, ofrece las siguientes cantidades, por las fincas que a continuación reseño:

Finca número ..., ofrezco ... pesetas anuales.
Finca número ..., ofrezco ... pesetas anuales.
Finca número ..., ofrezco ... pesetas anuales.

Villeguillo, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

1726

Ayuntamiento de Armuña

Subastas de maderas de corta de aclareo

En los días y horas que se señalan seguidamente se celebrarán en esta Casa Consistorial, y en su Salón de actos, las primeras subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas de corta de aclareo, autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, en los montes de los propios de este municipio que seguidamente se reseñan, para el año y campaña forestal de 1978, bajo las siguientes condiciones:

Características del aprovechamiento

MONTE NUMERO 101

Localización: Tranzón 5.
Número de fustes: 1.238, de la siguiente forma:
Número de pinos de 15 a 19 centímetros: 59.
Número de pinos de 20 a 29 centímetros: 582.
Número de pinos de 30 a 39 centímetros: 589.
Número de pinos de 40 a 49 centímetros: 8.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fuste, con corteza: 442 metros cúbicos.
Volumen de leña de copas: 72 metros cúbicos.
Tasación del metros cúbico de fuste, con corteza: 950 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leña: 100 pesetas.
Total del aprovechamiento: 427.100 pesetas.
Día de la subasta: 29 de julio.
Hora de las doce de su mañana.

MONTE NUMERO 129

Número de pinos de 17 a 19 centímetros.—Tranzón 6: 47. Tranzón 8: 103. Total: 150.
Número de pinos de 20 a más centímetros.—Tranzón 6: 493. Tranzón 8: 450. Total: 943.
Volumen de fuste, con corteza.—Tranzón 6: 234 metros cúbicos. Tranzón 8: 167 metros cúbicos. Total: 401 metros cúbicos.
Volumen de copas.—Tranzón 6: 34 metros cúbicos. Tranzón 8: 22 metros cúbicos. Total: 56 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza.—Tranzón 6: 37 por 100. Tranzón 8: 37 por 100. Total: 37 por 100.

Precio del metro cúbico de fuste.—Tranzón 6: 850 pesetas. Tranzón 8: 850 pesetas. Total: 850 pesetas.

Precio del metro cúbico de copas.—Tranzón 6: 200 pesetas. Tranzón 8: 200 pesetas. Total: 200 pesetas.

Tasación.—Tranzón 6: 205.700 pesetas. Tranzón 8: 146.350 pesetas. Total: 352.050 pesetas.

Precio índice.—Tranzón 6: 257.125 pesetas. Tranzón 8: 182.937 pesetas. Total: 440.062 pesetas.

Presupuesto de tasas y exacciones.—Total: 10.644 pesetas.

Día de la subasta: 29 de julio.

Hora de las doce treinta de su mañana.

Mesa: Compuesta por el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Fianza provisional: 3 por 100 del valor de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la MUNPAL de 25 pesetas, y el modelo, corriente para esta clase de subastas.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, desde las once a las trece horas, los martes, jueves y sábados hábiles de cada semana, hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo redactado por el ICONA de Segovia y el económico-administrativas formulado por este Ayuntamiento, los cuales serán aceptados en todas y cada una de sus bases por el rematante.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los de anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas, formalización de la escritura pública, reintegro del expediente y cualesquiera que tenga relación con la subasta.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones.

Documentación: La que se dice en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desiertas estas subastas se celebrarán las segundas, a los diez días hábiles de la primera, a la mima hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que rigen esta clase de subastas.

Armuña, 20 de junio de 1978.—El Alcalde, Mariano García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1649

CASTILLEJO DE MESLEON

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, así como la ordenanza fiscal del impuesto municipal de gastos suntuarios, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Castillejo de Mesleón, a 24 de mayo de 1978.—El Alcalde, Ricardo Díez.

Ayuntamiento de Donhierro

ANUNCIO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada basta de 915 chopos de alamedas de sus propios, a efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifi los pliegos de condiciones y demás documentos, pud dose presentar reclamaciones en el plazo de ocho al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contr ción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1

Donhierro, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde, gel Gallego.

VILLAVERDE DE MONTEJO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto presupuesto extraordinario, formado para atender al p de la instalación de alumbrado público al casco urba de Villaverde de Montejo, estará de manifiesto al públi en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen cal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto mismo las reclamaciones y observaciones que se estim convenientes.

Villaverde de Montejo, a 13 de junio de 1978.—El calde, Eduardo Moral.

16

CORRAL DE AYLLON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la Ley de Régimen Local, se hace público que se hall de manifiesto en la Secretaría municipal los expedient de las cuentas de presupuesto, de la administración patrimonio y de valores independientes y auxiliares presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Hacienda, cuya exposición será por quince días, durar cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por crito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corral de Ayllón, 13 de junio de 1978.—El Alcal Miguel Arribas Gutiérrez.

17

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SECOVIA

Anuncio de exposición al público de sus Censos electo les, en su domicilio social, calle de Juan Bravo, núme 7, principal, Segovia

Desde esta fecha (1.º de julio de 1978), por un pla de treinta días naturales, que finalizará el día 31 de ju de 1978.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de Empresas en dichos Censos podrán presentarse en la S cretaría de la Cámara (Juan Bravo, número 7, princip desde este momento, que se inicia la exposición de l Censos al público hasta diez días hábiles después del ve cimiento del plazo señalado para dicha exposición, es d cir, hasta el día 12 de agosto de 1978.

Segovia, 27 de junio de 1978.—El Presidente, Andr Mínguez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,